NUMERO 55. Lunes 7 de Mayo. Año de 1849.

Este Periódico se publica los LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada semana.

Los *Ayuntamientos* pagarán 26 rs. anticipados en cada trimestre; 9 rs. en cada mes los particulares de esta Capital, y 15 rs. los de fuera, franco de porte.

No se admitirán *avisos* ni otros *documentos* particulares que no vengan *firmados* por el SR. GEFE POLÍTICO de esta provincia y *francos de porte*, ni se servirá ninguna *reclamacion* que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 53.

Recordando á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, el mas exacto y puntual cumplimiento á cuanto se determina en la ley de 3 de mayo de 1834, sobre caza y pesca.

No dudo del celo bien entendido de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que llegada la época señalada en la ley de 3 de mayo del año pasado de 1834, procederán á publicar el bando sobre veda para evitar los abusos y escesos que á cada paso se cometen. En su consecuencia, he creido conveniente recordarles cuanto se previene en la espresada ley, á fin de que si hubiese algun Alcalde, que no lo espero, que estuviese en descubierto en este importante deber, proceda inmediatamente á publicar el bando prevenido, ateniéndose en un todo á lo espresamente dispuesto en la antecitada ley, con arreglo á las atribuciones que les concede la ley de Ayuntamientos en su artículo 74 regla 5.ª Cáceres 4 de mayo de 1849.=Antonio Alegre Dolz.

CIRCULAR NUMERO 54.

Direccion de Beneficencia.

Real órden por la que se autoriza al muy R. Arzobispo de Toledo para formar una comision, para abrir una suscricion voluntaria, y atender con sus productos á la continuacion de la obra de la casa noviciado de Hermanas de la Caridad.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 28 del mes último, se me comunica la real órden que sigue:

El Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino dice con esta fecha al M. R. Arzobispo de Toledo lo siguiente:—Excmo. Sr.: la Reina (Q. D. G.) ha visto con el mayor agrado la comunicacion de V. E. de 17 del actual, en que con el celo cristiano que á V. E. distingue, solicita permiso para formar bajo su presidencia una comision encargada de abrir suscriciones voluntarias en todas las provincias, y aplicar su producto á la continuacion de la obra de la nueva casa noviciado de las Hermanas de la Caridad y al fomento de este instituto humanitario, que cuidando del enfermo y consolando al desvalido, presta tantos y tan importantes beneficios á las clases necesitadas. La elevada posicion y el distinguido carácter de los sugetos que han de formar la comision, son tan recomendables como benéficas las miras que los dirijen; y S. M., dispuesta siempre á acojer con benevolencia cuantos proyectos razonables tienden á aliviar la situacion de las clases menesterosas, no solamente se ha dignado autorizar el establecimiento de la comision, sino que ha dispuesto recomendar eficazmente á los Gefes políticos del Reino, que secunden sus esfuerzos y cooperen á los fines caritativos que sus individuos se proponen con tan laudable celo. Al mismo tiempo S. M., que se promete resultados muy satisfactorios de los trabajos de la comision, espera que la misma dará sucesivamente conocimiento al Gobierno de las ventajas que vaya obteniendo y de los adelantos que se hagan en la obra, por ser este asunto de interés general.—De real órden, comunicada por el espresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para que lo resuelto por S. M. tenga cumplido efecto en la parte que le corresponde, acompañando nota de las personas que componen la comision.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin, con la lista que se cita, para que llegando á noticia de los habitantes de esta provincia puedan acudir á la Depositaría de este Gobierno político, con las cantidades que su filantropía les dicte para ocurrir á tan piadoso fin. Cáceres 3 de mayo de 1849.=Antonio Alegre Dolz.

LISTA DE LOS INDIVIDUOS QUE SE CITAN EN LA ANTERIOR REAL ÓRDEN.

El M. R. Arzobispo de Toledo, Presidente.
El Marqués de Valgornera.

Ministerio de Cultura 2011

El Marqués de Someruelos.
D. Eleuterio Juantorena, presbítero.
D. Ignacio Santasusana, Director general de las Hermanas de la Caridad.
D. Francisco de Paula Córdoba.
D. José Ramirez y Cortés, presbítero.
D. Pedro de la Hoz.
D. Manuel Moreno, presbítero.
D. Joaquin Gomez de la Cortina.
D. Ramon Madám, Secretario de la Direccion general de las Hermanas.
D. Joaquin de Cafranga, presbítero.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Circular numero 27.

Relativa á la clase de papel sellado en que deben escribirse los exhortos y demas que en la misma se mencionan.

La Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 27 de abril último me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 30 del mes último, la real orden siguiente:—El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de Gracia y Justicia lo que sigue:—La Reina á quien he dado cuenta del espediente promovido por el Escribano de Tarragona, D. Vicente Fontanillas, con motivo de las dudas ocurridas sobre la clase de papel sellado en que deben escribirse los exhortos á instancias de parte y las sentencias de los Tribunales, oidos los dictámenes del Asesor de las Direcciones generales de Rentas, y de las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo Real, se ha servido mandar que los exhortos á instancia de parte, para evacuar alguna diligencia judicial, se escriban en papel del sello 4.°, considerándose como autos interlocutorios, escepto cuando determinen cantidad, requiriendo de pago, ó para otro objeto, en cuyo caso deberán dichos instrumentos estenderse en el papel del sello que corresponda segun el tipo que marca la real cédula de 12 de mayo de 1824, en su artículo 25 y aclaraciones posteriores sobre estension de documentos en que se espresen cantidades, y que respecto á las sentencias de los Tribunales, continuen estendiéndose en papel del sello 2.° conforme á la costumbre establecida, y á lo ordenado sobre este punto en el artículo 68 de la real cédula de 1794.—De real órden lo digo á V. E. para los efectos oportunos.—De la propia real órden comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para iguales fines.—Lo que he acordado poner en conocimiento de V. S. para que haga publicar la preinserta real órden en el Boletin oficial de esa provincia, á fin de que llegue á noticia del público y de todos aquellos funcionarios del Gobierno que deban cumplir y hacer cumplir la mencionada real resolucion.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para la comun inteligencia y exacto cumplimiento por parte de quien corresponda. Cáceres 3 de mayo de 1849.=Fernando Balboa.

LA EPOCA.

La Epoca se publica en escelente papel, del mismo tamaño que la *Gaceta de Madrid*, conteniendo, merced á las fundiciones compactas que usa, casi la misma cantidad de lectura que los diarios de mayores dimensiones. Ve la luz diariamente, escepto los lunes, en cuyo dia reparte á sus suscritores el lindo periódico de literatura, artes y modas, titulado: El Pensamiento, con un figurin de modas. La Epoca da folletin diario de novela, y en El Pensamiento artículos de teatros, de crítica literaria, revitas de Lóndres, París y Madrid, artículos de viajes, de modas, etc., etc. Se reparte en Madrid de cuatro á cinco de la tarde, y lleva á provincias todas las noticias del dia, hasta las dos de la tarde, hora en que entra en prensa. Cuando las sesiones de las Córtes, largos decretos, ó sucesos de gran importancia lo requieran, acompañará suplementos con el número. Tambien regalará de vez en cuando á sus suscritores tomos de las mas lindas novelas, no publicadas en su folletin, ó de obras que, como *La Democracia en Francia*, de Guizot, ó *La Propiedad*, de Thiers, merezcan ocupar un lugar en las bibliotecas.—Los suscritores por un año, reciben en el acto de suscribirse libros por valor de 60 rs.; los de por seis meses, libros que valen 40; y los de trimestre, tres tomos de novelas.

Las oficinas de *La Epoca* se hallan establecidas en Madrid calle de las Huertas, núm. 14, cuarto principal; *donde se admiten suscriciones.*

Las suscriciones de provincia deben pedirse á D. Agustin Aguirre, administrador de *La Epoca*, acompañando libranza.

En Madrid, á *La Epoca*, por un mes 6 rs.

A *La Epoca* y á *El Pensamiento*, con figurin de modas, 10 rs.

A *La Epoca* y á *El Pensamiento*, con figurin de modas, en provincias, por trimestre, 40 rs.

Se suscribe en Cáceres en la Imprenta-Librería de la Viuda de Búrgos.

ANUNCIO.

VELADAS DE INVIERNO.

COLECCION DE POESIAS, MEDITACIONES RELIGIOSAS, CUENTOS Y BALADAS.

Esta obra se publica en Sevilla, por entregas de 32 páginas, en 4.° comun, y con su cubierta de color, repartiéndose una todas las semanas.

Han salido las dos primeras entregas, que se hallan de manifiesto en casa de los corresponsales, y á juzgar por lo que hemos leido, no vacilamos en llamar sobre ella la atencion del público, convencidos que, tanto por su mérito literario, cuanto por su buen papel, esmerada impresion y elegantes tipos, nada dejará que desear.

El precio de la obra, fuera de Sevilla, es 20 reales adelantados, franca de porte.

Se suscribe en Cáceres, casa de Ramon Enrique Andrada, calle de Pintores.

Ministerio de Cultura 2011

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

ARRIENDOS.

El dia 20 de mayo actual, ante el Sr. Intendente, Administrador é Inspector de Fincas del Estado se celebrará en esta capital, y en Alcántara ante su Alcalde constitucional, Procurador Síndico y Administrador subalterno de aquel partido, las subastas para el arriendo de las fincas que se espresarán, bajo los presupuestos siguientes:

NUMERO de las FINCAS.	FINCAS EN PRETORIA.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	MONASTERIOS DE AMBOS SEXOS.	SUS presupuestos.
Sin n.°	Una casa calle de Rueda Tenajas	Jacinto Reina.	Maestrazgos.	300
90	Otra calle de la Soledad. . . .	Viuda de Julian Pinto.	San Benito.	100
87	Otra calle de San Anton. . . .	Juan Palles.	Idem	120
98	Otra calle de Torrontero. . .	Vicente Gonzalez y María de los Santos.	Idem	60
73	Otra calle de San Anton . . .	Luisa Miranda.	Idem	80
100	Otra calle del Barco.	Petra Rubio.	Idem	100
78	Otra con una huerta calle de Morjas..	Dolores Agudelo..	Idem	200
119	Otra calle de Ollerías.	Herederos de Pablo Solís. . . .	Clérigos menores.	80
114	Otra plazuela de San Juan. . .	de Pedro Valiente.	Idem	100
684	Otra calle Nueva.	de Juan Medina	Religiosas de Santi-Espíritu.	120
700	Otra calle de San Anton. . .	de Ventura Solano.	Idem	80
1377	Otra calle de Parras.	de Valentin Cava.	Idem de S. Ildefonso de Plasencia	150
286	Otra calle de Laureles.	Manuel Moreno.	Encarnacion de Garrovillas.	240
580	Otra calle de Parras.	Pedro Moreno y Antonio Pinto. .	Remedios de Alcántara	130
569	Otra calle de Torrontero. . .	Francisco Landines.	Idem	160
616	Otra calle la Llanada.	Herederos de Toribio Rino. . . .	Idem	130
587	Otra calle de Remedios. . . .	Antonio Flores.	Idem	80
610	Otra calle de Barroso.	Leonardo Gallego.	Idem	120
623	Otra calle de Laureles	Viuda de Tiburcio Gonzalez . . .	Idem	80
1479	Otra calle de Archipreste. . .	Julian Gonzalez.	Cofradía de S. Antonio Abad.	240

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las respectivas Escribanías.

Cáceres 2 de mayo de 1849.= A. I., Manuel Segura.

DICCIONARIO GEOGRAFICO-ESTADISTICO-HISTORICO DE ESPAÑA Y SUS POSESIONES DE ULTRAMAR,

por el Sr. D. Pascual Madoz.

Se han publicado once tomos de esta obra, cuya impresion ha de concluir este mismo año. La esperiencia y las comunicaciones de nuestros comisionados, nos han hecho conocer, que hay un crecido número de personas, que destina mensualmente una cantidad fija para la compra de libros. Los tomos publicados, importan en rústica 1,152 rs.: la obra completa 1,312. Siendo una y otra cantidad de bastante consideracion, y no queriendo ó no pudiendo desembolsarla de una vez, los que tengan deseos de adquirir esta obra, la Administracion del *Diccionario* no tendrá el menor inconveniente, en entregar los tomos publicados, sin que el suscritor desembolse mas cantidad que la de 40 rs. cada mes, hasta el completo de los 1,312, importe total de la obra segun hemos dicho. No creemos con esta oferta perjudicar nuestros intereses. La lealtad y honradez española, es la garantía del pedido que puedan hacer los nuevos suscritores.

Cualquiera corporacion, cualquiera particular, que desee suscribirse con estas condiciones, puede dirijirse á D. Juan Martinez de Sola, Administrador del *Diccionario*, calle de Jesus y María, número 28, Madrid.

Y en Cáceres en la Imprenta y Librería de la Señora Viuda de Búrgos.

BIBLIOTECA ESCOJIDA.

COLECCION DE OBRAS.

CARTAS DE ABELARDO Y ELOISA,

precedidas de un ensayo histórico

POR MR. Y MAD. GUIZOT.

Edicion adornada con láminas finas, y enriquecida con el testo latino de las cartas, la imitacion de estas en verso español, &c. &c.

El libro cuya nueva suscricion se anuncia, no se asemeja á los que antes vieron la luz, en que Abelardo y Eloisa hablan como dos amantes de novela;

Ministerio de Cultura 2011

sino que representa en su propio ser al formidable rival de S. Bernardo y á la sapientísima Abadesa del Paracleto; y contiene cuanto se ha escrito sobre esos desgraciados amantes, á saber: un ensayo histórico sobre su vida y escritos; las sucesivas traslaciones de sus cenizas; un estracto del *Génio del Cristianismo* por Chateaubriand; otro de la historia de Francia contemporánea de los dos amantes por Mr. Michelet; otro de una memoria *sobre la educacion de las mujeres en la edad media*, un fragmento del *Juicio final*, y por último todas las cartas y escritos inéditos y originales de Abelardo y Eloisa y las imitaciones y traducciones inglesas, francesas y españolas.

Este libro viene á dar una idea verídica de uno de los mas interesantes períodos de la historia de Francia y de la tan renombrada Sorbona, en la época en que estuvieron en mayor fervor sus disputas teológicas, que entrañaban nada menos el gérmen de la grande revolucion de ideas que vino al cabo á producir la reforma protestante. El título de Cartas de Abelardo y Eloisa que se ha dado hasta ahora á otras publicaciones frívolas, acaso pudiera hacer formar de la presente obra un concepto equivocado, por lo que debemos decir que es digna de figurar en la biblioteca del sábio mas grave, como un libro verdaderamente clásico; de lo contrario, nunca hubiera ocupado las plumas eminentes de Mr. y Mad. Guizot.

Esta obra constará de 40 entregas de 16 páginas, á 1 real la entrega con láminas.

LAS MUJERES CELEBRES
en Francia
DESDE 1789 HASTA 1795,
y su influjo en la revolucion.

Obra interesantísima, que sirve
de complemento á todas las historias de la revolucion francesa publicada hasta el dia:
POR LAIRTULLIER.
Adornada con retratos.

La historia no presenta otra época en que como en la Revolucion de Francia de 1789 haya influido el bello sexo hasta tal punto en los acontecimientos públicos; siendo muy digno de meditarse que en las principales escenas de aquel sangriento y pavoroso drama encontramos siempre alguna mujer entre los primeros personajes; asi como no hubo partido ni opinion que no estuviese como personificado en alguna mujer célebre.

Aqui se traza la interesante y funesta historia, el carácter é influjo de la desventurada María Antonieta, reina de Francia, historia que abarca al mismo tiempo el período mas digno de estudiarse de la revolucion francesa de 1789; la magnánima resolucion y el patriótico desprendimiento de la hermosa Carlota Corday, y el aciago fin de esta mujer digna de los mejores tiempos de la heróica Roma, en que se contiene la mayor parte de la historia de los Girondinos; la vida y sucesos de Madama Tallien, la de las *Calceteras* ó de las *Furias de la Guillotina;* en una palabra de cuantas mujeres figuraron en aquellos sangrientos anales.

Esta obra es la historia de la Revolucion de Francia considerada bajo un aspecto enteramente nuevo, en ella se ha continuado lo mas verídico y confirmado por testigos oculares, pudiendo asegurarse que el lector se ve trasportado á aquella grande época, sintiéndose conmovido, impelido, arrebatado y trastornado.

Precede una introduccion en la que se bosqueja una rápida estadística de los derechos que han disfrutado las mujeres, el orígen de estos, su naturaleza y aspecto general de las mujeres al estallar la revolucion.

Sale por entregas de 16 páginas á 1 real cada una, y la obra completa constará de 30 con retratos.

LA MEDICINA DE LAS PASIONES,
Ó LAS PASIONES,
consideradas con respecto á las enfermedades, las leyes y la religion; por
J. B. Descuret,
Doctor en medicina y en letras de la Academia de París, y médico de la Junta de Beneficencia del cuartel 12 de aquella Capital.

Muchísimos son los libros cuyo título indica un plan mas vasto del que abraza el testo; en la *Medicina de las pasiones* el título insinua solo una parte del grandioso objeto que la obra desempeña, pues el Autor no se concreta á tratar con toda la profundidad de médico, de filósofo y de moralista de las causas, esencia, efectos y remedios de las pasiones humanas, sino que las presenta bajo cuantos aspectos pueden considerarse; así, no hay sistema psicológico que no se examine, no hay pasion que no se retrate y analice.

Toda ella está fundada, no sólo en una constante observacion de la naturaleza del hombre, de los caractéres, índoles y disposiciones individuales, sino en los efectos de estos mismos en la generalidad; del mismo modo que espone el influjo de las instituciones generales sobre el individuo: este asunto está descrito y tratado con una profundidad poco comun, y basado en abundancia de datos estadísticos los mas curiosos é interesantes. Sobre todo lo que da mas importancia á la *Medicina de las Pasiones* son los medios que se proponen para precaver y corregir estos enemigos constantes de la felicidad del hombre en particular y de la tranquilidad de los pueblos. Esta obra no solo es de sumo interés para el médico, el naturalista, el estadista, etc., sino tambien para el pintor, el escultor, el poeta, el cómico, etc., quienes hallarán en ella un abundante caudal de instruccion.

Sale por entregas de 16 páginas á 1 real la entrega, y constará de 26.

Se suscribe en Barcelona en la librería de D. Juan Oliveres, editor, calle de Escudellers, n.° 53; en Madrid en la Publicidad, calle del Correo, número 2; y en los demas puntos en las principales librerías.

En Cáceres en la librería de la Viuda de Búrgos.

Caceres: 1849.
Imprenta de la Viuda de Búrgos.

Ministerio de Cultura 2011